



SELLA CUARTA. DE LA
MARAVILLA ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS

miento como lo anduno y los sumbre para
 bra dar y conferir las cosas to can des a el
 buengo usento de to que publico dixeron
 que por quanto andun conora ser vez: des
 familia a re querido a sus mercedez con
 una provision nombram. expedida por
 el Sr. D. Juan de Guzman y don Baltasar Mar
 quis de los Velazquez. en conexo de to de
 Caen dente en el sacro supremo de aragon
 llamada de su mano, que se fundada en
 Martin de persona sin que el dho se de
 rto, su fha en la villa de Corte de Madrid en
 dies de diziembre de mil setecientos y un
 y a real provision nombram. su merced
 des de obedezian y obedezieron con el Rey
 y a reberentia de su dha, en la dha dention
 y a hacer como ha hecho dho Sr. en el dho
 Andres de morales nombram. y pro curador
 de las causas del con conexo de to de la villa, en
 enarse de con asistencia de mi el presente
 en dho. Perresuio con juram. conforme
 a dho. y a dho. des pui y a sus lhos de
 amplex y a dho. con la obli gacion de su
 deis conore previene y manda por dha
 provision, Perresuio y a re se en
 acluso y a dho. y a dho. curador de
 solo como se le dio la posesion y a dho.
 miento y a dho en dho. como pidió. Perre
 quiere en con que en dho. de qual durián
 de acordar ya acordaron, mandan y man

